



# RESOLUCION - R - N° 082 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAR. 1991

Expte. Nº 894/90

## VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada a Fs. 1 por la Sra. María Rosa Manazza de Akemeier, del 10 de Diciembre de 1990; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por el fallecimiento de su esposo Anibal Virginio Akemeier, que revistó en el cargo de Director Administrativo-Académico de la Facultad de Ciencias Tecnológicas hasta el día de su deceso ocurrido el 4 de Diciembre de 1990;

Que también, y a fin de determinar los derechohabientes, hace saber el nombre de su hija menor de 21 años de edad;

Que Dirección General de Personal informa que el Decreto Nº 1343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, establece en su artículo 7, apartado III, lo siguiente"

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio el coeficiente aplicable será de 7,50".

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro".

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, inciso 1º apartado a), 40 y 41 de la Ley Nº 18.037 T.O. 1976, son la esposa y su hija Florencia Elena María;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 2225 con relación al tema y en virtud de la suspensión de pago de subsidios dispuesto por el art. 2º de la Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica y las excepciones previstas por el Decreto Nº 824/89, expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

*[Firma manuscrita]*



RESOLUCION - R - N° 082 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 894/90

"VISTO:

Secretaría Administrativa solicita dictamen acerca de la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento obrante a fs. 1, en virtud de la suspensión de pago de subsidios dispuesta por el art. 2º de la Ley 23.697 de Emergencia Económica y las excepciones previstas por el Decreto Nº 824/89.

Si bien por ley 23.697 se dispuso la suspensión con carácter general de los subsidios que directa o indirectamente afecten los recursos del Tesoro Nacional; el Decreto 824/89 vino a "precisar" los alcances de tales conceptos.-

Así el art. 1º del referido decreto vino a precisar las excepciones al régimen de suspensión; a su vez el art. 2º excepcionó entre otras, a las pensiones gratificables, a la vejez, por invalidez o las pensiones que atiendan a necesidades básicas insatisfechas de la población otorgadas por o en virtud de una ley.-

Ahora bien, el subsidio que motiva el presente cubre una CONTINGENCIA SOCIAL, estableciendo el decreto 93/79 que el subsidio por fallecimiento "... se abonará en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente (art. 2º).

Por ello es que el tema sometido a consideración debe ser interpretado conforme la FINALIDAD que motiva el subsidio que por abarcar o ser materia previsional, impide una interpretación restrictiva, tal como en reiteradas oportunidades lo reiteró la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos 248:115).-

En consecuencia y en vista de la función HUMANITARIA que determina el subsidio en estudio y la expresada finalidad que traduce el decreto 824/89 (Art. 2º, inc. e) es que interpreto que la Universidad debe hacer efectivo el pago de lo solicitado a fs. 1.-

Por último, cabe poner de resalto que el acogimiento interpretativo del subsidio encuadraría a criterio de la suscripta, en el que atiende a necesidades básicas de la población otorgadas en virtud de una ley, conforme la letra del decreto referenciado precedentemente.-"

POR ELLO y atento a lo informado por Auditoría General a Fs. 8 vta. y planilla anexa,

M





Expte. Nº 894/90

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de australes veintitres millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos dieciseis (A 23.863.616.-) a favor de la Sra. María Rosa MANAZZA de AKEMEIER L.C. 6.343.466, esposa del señor Anibal Virginio AKEMEIER, L.E. Nº 7.241.265, ex Director Administrativo-Académico de la Facultad de Ciencias Tecnológicas fallecido el 4 de Diciembre de 1990, según el acta de defunción cuya copia obra a Fs. 4, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 20.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Cargo: Director Administrativo-Académico: Categoría 10	
- Asignación de la categoría al mes de Octubre/90:	A 2.001.247
- Antigüedad:.....	A 1.400.873
- Total:.....	A 3.402.120
- Coeficiente:.....	X 5,50
- Total:.....	A 18.711.660
- Coeficiente Actualización al mes de Marzo/91:.....	X 1,27
- Total:.....	A 23.763.808
- Interés Anual 5%:.....	± 99.808
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	A 23.863.616

=====

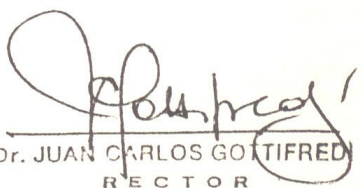
ARTICULO 30.- Dejar aclarado que se ha dispuesto el pago del referido subsidio a nombre de la esposa del señor Anibal Virginio AKEMEIER, en el carácter de madre de su hija menor de 21 años de edad y ejercer sobre la misma la patria potestad.

ARTICULO 40.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 50.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR